

ORDENANZA N° 113/77

VISTO:

El llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Barredora de Arrastre, cuya apertura se efectuara en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que la única oferta presentada supera la precisión presupuestaria prevista en el Capítulo I- INVERSIONES REALES, Art. 76- Inciso “b”;

Que la Partida presupuestaria prevista para la adquisición de un camión Volcador, el que ya fue adquirido supera el monto realmente invertido en la cantidad de un millón seiscientos diecisiete mil pesos (\$ 1.617.000.-);

Que se hace necesario la modificación del Presupuesto de Gastos, suprimiendo en la partida que tiene excedente y adicionando a la que resulta insuficiente a los fines de poder cumplir con los planes de inversiones previstas para el corriente ejercicio;

Por todo ello:

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y sus modificatoria, sanciona la:

ORDENANZA N° 113/77

Art. 1º) Modificase el Presupuesto General de Gastos para el Año 1.977 en la siguiente forma:

REDUCCIONES-

CAPITULO I- INVERSIONES REALES

Artículo 76 – Máquinas, Herramientas y Rodados

Inciso a) Camión Volcador \$ 1.617.000.-

AMPLIACIONES.-

CAPITULO I – INVERSIONES REALES

Artículo 76 – Máquinas, Herramientas y

Rodados Inciso b) Barredora \$ 1.617.000.-

Art. 2º) La siguiente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social e Interino de Hacienda.-

Art. 3º) Elévese copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Hacienda y al Superior Gobierno de la Provincia para ser agregado al Presupuesto General de gastos y Cálculo de Recursos para el Año 1.977.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, e inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, Agosto 10 de 1977

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE GOB Y ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

